

SS. Oyarzabal—semanero—Guillen.—

NUMERO 32.

El c. Lino Ramirez Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Querétaro.—Certifico: que el Sr. Lic. D. José María Ramos Villalobos Magistrado del Tribunal Superior de segunda instancia del Estado, se ha manejado siempre con una conducta irreprehensible en lo político y moral: con una dedicación constante y debido acierto en el desempeño de sus deberes, tanto en el empleo que hoy sirve, cuanto en el de Juez de letras y de Hacienda de esta capital cuyo destino desempeño á satisfaccion de los Poderes; manifestando en todas ocasiones una conducta siempre honrada, siempre integra.

Su conducta política observada con la circunspeccion que es debida á un funcionario público le ha hecho merecer el general aprecio. Su patriotismo acreditado en varias ocasiones, y su constante desición por las instituciones federales lo hacen acreedor á las consideraciones de las autoridades y muy particularmente á la mia.—A pedimento del interesado, y en obsequio de la verdad y la justicia doy la presente en Querétaro á treinta y uno de agosto de mil ochocientos treinta y tres.—Lino Ramirez.

NUMERO 33.

El c. Manuel Vallejo Prefecto interino del distrito de esta capital.—Certifico: que desde principios del mes de diciembre del año proximo pasado de 832 en que por el Supremo Gobierno del Estado se me encargó el despacho de la Prefectura de este distrito, he observado que el Sr. Magistrado Presidente del Tribunal Superior de segunda instancia c. José María Ramos Villalobos se ha manejado en el desempeño de su empleo con la eficacia y honradez que es notoria, pues su conducta irreprehensible y pacífico comportamiento le han granjeado el aprecio que se merece por aquellas cualidades que lo adornan. Y para los efectos que convengan al S. interesado de su pedimento doy la presente en Querétaro á veinte y nueve de agosto de mil ochocientos treinta y tres.—Manuel Vallejo.—Benito Sanchez, secretario.

CERTIFICACION DEL ESCRIBANO NACIONAL C. ELIGIO GARCIA POR ORDEN JUDICIAL.

Yo el infrascripto Escribano Nacional encargado del oficio publico de entradas guerra y hacienda.

Certifico: que las copias que anteceden



están conformes con sus originales, que obran en poder del Sr. Presidente del Ecsmo. Tribunal Superior de segunda instancia de este Estado D. José Maria Ramos Villalobos, y que de los referidos documentos señalados con los numeros de 1 á 33 cuyos originales estan rubricados por mi, le tengo dado testimonio con autoridad del Sr. Juez de letras en turno, que fué, D. Trinidad Molina. Y para que conste á pedimento del propio Sr. Presidente, doy el presente en Querétaro á siete de noviembre de mil ochocientos treinta y tres, siendo testigos los ciudadanos Carlos Torres, Homobono Gomez, y Jacobo Alvarez de esta vecindad.  
—Eligio (lugar del signo) Garcia Sanchez.

En 2. de En. de 834 tomé posesion de la magistratura de la 1.ª sala de la Suprema Corte de Just.ª del Estado y Presidente de ella, siendo electo p. lo 3.º p. los cinco diputados q. componen el Estado, segun la Constitucion reformada del mismo; y p. lo 2.º p. la suerte. —

En 30 de Junio, volví á la Presid.ª q. antes a tenia del Ecsmo. Tribunal de 2.ª inst.ª compuesto de tres Ministros y un Fiscal p. q. el Sr. Gov.º canalizo q. volvió mandado suspender, y de hecho suspendió la Constitucion reformada haviendo

la proxima Legislatura Constitucional, la qual mandó la obrar.ª de aquella, pero las cosas quedaron como estaban. —  
En 9. de Mayo de 836. hice espontanea renuncia de la magistratura, p. q. ya fue imposible cubrir la falta de pagar, pues ya me debian ocho meses: admitió el Gov.º; Canalizo mi renuncia el dia trece, y logre viendome libre buscar en mi ejercicio un Abogado con q. cubriera con mi sueldo una familia. —

En 28 de Septiembre me nombro el Supremo Gobierno á propuesta en tema de la Suprema Corte de Just.ª q. me honro con el prim.º lugar, Juez de Distrito de Querétaro y Abogado de su Comand.ª g.ª. Tomé posesion el dia 13 de Ebre. de ag.º. serví ambos destinos con puntualidad y sin nota: Su renuncia al año y meses p. los mismos idiosyncraticos motivos p. q. renuncie la magistrat.ª de su Audiencia: el Supremo Gobierno admitió la renuncia al fin de Ebre. de 837. —  
En 18 de Ebre. de 1843. me nombro el



Supremo Gobierno provisional de Mex.<sup>co</sup> D.  
Don Juan Fiscal del Turg.<sup>do</sup> de Hacienda de  
este Departam.<sup>to</sup> de Queret.<sup>o</sup> y Arca ordinaria  
de la Comand.<sup>a</sup> gual. de las Armas  
como consta del decreto de 18 de Bre  
de 811. Que el Juan.<sup>to</sup> el 28 de Diciem  
bre y se comunico oficialmente el mismo dia  
de todo tengo comprobantes orig.<sup>s</sup> en la  
sim.<sup>o</sup> fe haceida y los recibos q.<sup>e</sup> he  
hecho en este Departam.<sup>to</sup> (antes citado) e  
fin.<sup>o</sup> de 829 a cada son publicos y no  
tomoi aqui. Queret.<sup>o</sup> Enero 6. de 1742

José M.<sup>a</sup> Pizarro  
*[Signature]*





